



AÑO 24
Edición

31

REVISTA PERUANA DE CIENCIAS PENALES

ISSN: 2306-7608

CONTENIDO

DIRECTOR

JOSÉ FRANCISCO
URQUIZO OLAECHEA

RESPONSABLES CIENTÍFICOS

DAVID EMMANUEL
ROSALES ARTICA

LUIS ADRIAN
PEÑA TERREROS

DOCTRINA

- COMENTARIOS AL I PLENO JURISDICCIONAL CASATORIO DE LAS SALAS PENALES PERMANENTE Y TRANSITORIAS. SENTENCIA PLENARIA CASATORIA N° 1-2017/CJ-433.
- LA EXPANSIÓN MUNDIAL DEL BLANQUEO DE DINERO Y LAS REFORMAS PENALES ESPAÑOLAS DE 2015. CON ANOTACIONES RELATIVAS A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE PERÚ, ALEMANIA, ECUADOR, LOS ESTADOS UNIDOS y MÉJICO.
- ¿CUÁNDO SE INCURRE EN BLANQUEO DE CAPITALES? UNA APROXIMACIÓN DESDE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA.
- EL LAVADO DE ACTIVOS O BLANQUEO DE CAPITALES Y SU REGULACIÓN EN ESPAÑA.
- GANANCIAS ILÍCITAS DERIVADAS DE LA CORRUPCIÓN: ENTRE EL DECOMISO, LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL BLANQUEO DE CAPITALES.
- DE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES A LA DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
- ¿QUÉ SE PROTEGE EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES?: REFLEXIONES SOBRE UN BIEN JURÍDICO PROBLEMÁTICO, Y A LA VEZ APROXIMACIÓN A LA «PARTICIPACIÓN» EN EL DELITO.
- EL AUTOBLANQUEO EN LA LEGISLACIÓN PENAL ESPAÑOLA. REFLEXIONES A PROPÓSITO DE SU TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL.

ESPECIAL

- CONCEPTO JURÍDICO-PENAL DE TERRORISMO Y CESE DEFINITIVO DE LA VIOLENCIA.
- LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA, CLAUS ROXIN Y AMÉRICA LATINA: PRESENTE Y FUTURO.
- RETROACTIVIDAD E IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL: COMENTARIO A LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL CÓDIGO PENAL PERUANO.
- EL OBJETO DE LA CONCIENCIA DE LA ILICITUD.

RECENSIÓN

- RECENSIÓN A GERARDO LUIS LAMAS SUÁREZ: "EL DELITO PREVIO EN EL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS".
- RECENSIÓN A FIDEL MENDOZA LLAMACPONCA: "EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. ASPECTOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES DEL TIPO BASE COMO DELITO AUTÓNOMO".

JURISPRUDENCIA

CASACIÓN N° 92-2017 AREQUIPA.
SENTENCIA PLENARIA CASATORIA N° 1-2017/CJ-433.



**Publicación Semestral
Nº 31, julio 2017**

Revista Peruana de Ciencias Penales es una publicación que difunde contenido relevante en materia de Derecho Penal – Parte General, Derecho Penal – Parte Especial, Derecho Procesal Penal, Criminología y otros temas de ámbito Penal. Nuestra misión es que los lectores adquieran un conocimiento actualizado de las normas vigentes, su interpretación y aplicación, la doctrina que subyace en las mismas y de los pronunciamientos de la Corte Suprema en materia de Casación y Recurso de Nulidad, así como la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales.

CÓMITE DE REDACCIÓN

Director: José Francisco Urquizo Olaechea.

Editores Jurídicos: David Emmanuel Rosales Artica (Coordinador General) • Luis Adrian Peña Terreros (Coordinador) • Daniela Urquizo Muro (Editor asociado) • Cinthia Jeanette Ruiz Arpe (Editor asociado) • Zara Silvana Rosales León (Editor asociado)
• Allen Martí Flores Zerpa (Editor asociado)

CONSEJO CONSULTIVO

Internacional:

Alemania:

Kai Ambos • Günther Jakobs • Claus Roxin • Bernd Schünemann • Klaus Tiedemann (†).

España:

Luis Arroyo Zapatero • Enrique Bacigalupo • Miguel Bajo Fernández • Ignacio Berdugo Gómez de la Torre • Manuel Cancio Meliá • José Cerezo Mir • José Cid Moliné • Joaquín Cuello Contreras • José Luis Diez Ripollés • José Bernardo Feijoo Sánchez • Enrique Gimbernat Ordeig • Juan Luis Gomez Colomer • Luis Gracia Martín • Patricia Laurenzo Copeillo • Elena Larrauri • Santiago Mir Puig • Joan Josep Queralt Jiménez • Gonzalos Rodriguez Mourullo • Carlos María Romeo Casabona • Jesús-María Silva Sánchez • Ángel Torío López.

Italia:

Ferrando Mantovani.

Chile:

Juan Bustos Ramírez (†) • Lautaro Contreras Chaimovich • Hernán Hormazábal Malarée.

Colombia:

Alejandro Aponte Cardona.

Brasil:

Luis Greco.

Argentina:

Edgardo Alberto Donna • Daniel Pastor • Marcelo Sancinetti • Patricia S. Ziffer.

Nacional:

Manuel Abanto Vásquez • Luis Bramont Arias (†) • Luis Alberto Bramont-Arias Torres • Dino Carlos Caro Coria • José Luis Castillo Alva • Percy García Caverro •

Julio Mazuelos Coello • Iván Meini Méndez • José Neyra Flores • Luis Reyna Alfaro • Luis Roy Freyre • César San Martín Castro • Javier Villa Stein • Fidel Rojas Vargas.

REVISTA PERUANA DE
CIENCIAS PENALES
Nº 31, AÑO 24

Edición: Julio 2017

Depósito Legal: 98- 2181

Ley Nº 26905

ISSN: 2306-7608

Edición a Cargo:

Copyright © JOSÉ URQUIZO OLAECHEA.

Impresión a cargo de:

Informes y Ventas:

Calle Bernardo Monteagudo Nº 265 – San Isidro, Lima

Telf: 264-0548 / 2640548

revperuanadecienciaspenales@gmail.com

y distribuidores autorizados.

Decreto Legislativo Nº 822:

Los artículos son de responsabilidad de cada autor. Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método o forma electrónica, incluyendo en sistema de fotocopia, sin autorización de los editores y autores.

IMPRESO EN PERÚ
PRINTED IN PERU

PRESENTACIÓN

El comportamiento humano, ya sea individualmente considerado o en su interacción con otros, es fuente y gestor de una variedad de fenómenos que merecen la atención del legislador. El principal objetivo de éste, es encausarlos a fin evitar insalvables obstrucciones a la vida en sociedad.

En el ámbito penal, la ley tiene, por su propia naturaleza, la delicada tarea de enfrentarse mediante el uso de la pena a los fenómenos que despiertan los mayores niveles de alarma e inseguridad. Ante tales amenazas, los ciudadanos exigen una pronta reacción de su principal protector: el Estado.

Ahora bien, desde que la ley penal ha sido utilizada para enfrentar los fenómenos sociales que se califican como delitos, muchos fueron los centros de su atención, los mismos que se han desarrollado en función a los cambios que han experimentado las propias sociedades.

Lejos están las épocas en las que el homicidio, el robo, el secuestro o las difamaciones tenían la atención primordial de la sociedad y los legisladores. Estamos en los tiempos del crimen organizado, del feminicidio y del lavado de activos.

Este último es, sin duda alguna, la “estrella” de nuestros tiempos, y cual más fulgurante “estrella del firmamento”, se ha constituido en el centro de un sistema alrededor del cual giran los principales delitos cuya comisión es severamente castigada (p.ej., terrorismo, trata de personas, entre otros).

Como bien es sabido, el delito de lavado de activos desborda los “límites legales” de una región, para constituirse en un fenómeno criminal de alcance inter-regional e incluso mundial, pues es evidente que su persecución penal es impulsada por la gran mayoría de Estados, los cuales, pese a sus heterogéneas culturas, tienden a alcanzar la homogeneidad en la búsqueda por castigar este delito.

Sin embargo, estas características totalizantes y globalizantes del delito de lavado de activos no son suficientes para mantener una comprensión unitaria del mismo, dado que depende del modelo que el legislador penal decide acoger en la creación de sus tipos penales, así como el hecho de su férrea dependencia de los variables sistemas económicos o de su constante abstracción a partir de la invasiva intervención de medidas administrativas para su prevención.

Estas características que, evidentemente, son las más resaltantes, nos ponen ante un delito cuya interpretación y aplicación resulta siendo tanto o más compleja que las propias actividades que la integran: colocación, estratificación, integración, entre otros.

Precisamente, a efectos de evitar caer en el oscurantismo que acecha la interpretación y aplicación del delito de lavado de activos, la doctrina y jurisprudencia penales se han ocupado de estudiar a este fenómeno social en sus diversos matices.

Con tal finalidad, este nuevo número de la Revista Peruana de Ciencias Penales se dedica al delito de lavado de activos, buscando ofrecer a sus distinguidos lectores una variedad de contribuciones académicas de alta calidad científica.

Así, pondremos de manifiesto la experiencia española gracias al aporte de la profesora JUANA DEL - CARPIO - DELGADO, quien nos presenta su estudio sobre cuándo se incurre en blanqueo de capitales (*nomen iuris* adoptado en España para referirse al lavado de activos). Este trabajo nos presenta, asimismo, la propuesta de esta profesora para superar el blanqueo de capitales a partir de la idea del comiso, como legítima alternativa.

También desde la doctrina penal española tenemos el privilegio de contar con el aporte del profesor JULIO DIAZ-MAROTO Y VILLAREJO, quien nos alcanza su estudio sobre la regulación española del lavado de activos a partir de los pilares establecidos por las recomendaciones del GAFI y directivas europeas, así como desde la política de prevención del blanqueo de capitales en España.

Siguiendo con el pensamiento penal español, la reconocida profesora CRISTINA FARALDO CABANA nos propone su trabajo sobre las ganancias ilícitas derivadas de la corrupción y sus nexos con el decomiso, la defraudación tributaria y el blanqueo de capitales, todo ello desde la siempre interesante teoría del concurso de delitos.

En esa misma línea de familiaridad, la profesora PATRICIA FARALDO CABANA nos entrega sus reflexiones sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El hilo conductor de esta contribución académica yace en las opciones que presenta para un tratamiento similar de dos fenómenos distintos: el blanqueo de capitales y el terrorismo.

También desde España les presentamos el texto del profesor FERNANDO MOLINA FERNÁNDEZ, en donde se reflexiona sobre lo que se protege con la criminalización del blanqueo de capitales y los problemas en torno a la determinación del mismo.

En este especial número de la Revista Peruana de Ciencias Penales también hay lugar para conocer el tratamiento jurisprudencial del lavado de activos. La profesora CATY VIDALES RODRÍGUEZ nos muestra el tratamiento jurisprudencial del autoblanqueo en España, a partir del cual estudia su regulación sometiéndola a los más conspicuos análisis que derivarán en su idea de repensar el blanqueo.

Junto a estas interesantes propuestas académicas provenientes de la doctrina penal española, también aparece nuestra doctrina. En esta oportunidad el reconocido profesor LUIS LAMAS PUCCIO nos invita a reflexionar sobre el delito de lavado de activos desde su faceta probatoria, especialmente a partir del uso de la prueba indiciaria, figura procesal que se ha convertido en el tándem perfecto del lavado de activos.

Asimismo, tenemos el gusto de compartir con ustedes una contribución académica de nuestro Director, el profesor JOSÉ URQUIZO OLAECHEA, quien comenta la sentencia plenaria casatoria n° 1-2017 de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país, importante hito jurisprudencial en materia de lavado de activos.

Este número de la Revista Peruana de Ciencias Penales incorpora también el trabajo del profesor MIGUEL ABEL SOUTO, quien nos presenta un panorama de la expansión mundial del blanqueo de dinero y las reformas penales españolas de 2015, con anotaciones relativas a los ordenamientos jurídicos de Perú, Alemania, Ecuador, los Estados Unidos y México; poniendo de relieve la expansión del lavado de activos como fenómeno mundial.

Nuestro número especial sobre el delito de lavado de activos contiene, además, la recensión de los trabajos de dos jóvenes penalistas peruanos, FIDEL MENDOZA y GERARDO LAMAS, cuyos aportes recientemente han sido publicados en nuestro país, recibiendo una gran acogida por el público lector. El joven penalista David Lértora Seminario, ha llevado adelante la tarea de recensionar ambos textos.

Concluimos este número especial incorporando relevante jurisprudencia de las Salas Penales de la Corte Suprema de nuestro país que han tratado el tema del lavado de activos.

Por otro lado, en nuestra sección “Especiales” tenemos el privilegio de ofrecerles dos valiosos trabajos del reconocido profesor MANUEL CANCIO MELIA, quien nos presenta sus reflexiones acerca del “terrorismo” y la “imputación objetiva”, dos de los temas que han marcado el pensamiento de este ilustre catedrático, y a los cuales se ha dedicado con bastante éxito.

También tenemos el placer de incluir el trabajo de JOACHIM RENZIKOWSKI sobre el objeto de la conciencia de la ilicitud, una contribución que seguramente nos remitirá a repensar la teoría de las normas desde la “modernidad”.

No queda duda que las diversas contribuciones que acompañan este nuevo número de la Revista Peruana de Ciencias Penales son trabajos académicos de alta calidad para el desarrollo de la ciencia penal y que serán de mucha utilidad para nuestros lectores, en su loable afán por estar constantemente capacitados. Disfrutemos entonces de su lectura.